CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ene.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 082
Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa Multiactiva Para Construir Un Mejor Futuro

"Coonstrufuturo"

Demandado: Luís Bernardo Buitrago Arboleda, Luz Dary Díaz de Buitrago

Radicación: 76-520-40-03-005-20**21**-00**058**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de enero dos mil veintidós (2022)

Fue recibido en el correo institucional poder conferido por el representante legal de la entidad demandante para que un profesional del derecho represente sus intereses. Por ser procedente se accederá a lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.951.875 y T.P. N° 253.838 el C. Sup., de la J., para que obre como apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO "COONSTRUFUTURO", conforme con las facultades conferidas en el escrito de poder aportado, dando aplicación al art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c28bdd82805eb6856d09a1d2818bd86964c22f9a50e9f21d7e8c849437e3d6**Documento generado en 02/02/2022 04:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica